



Registro Público de Trámites Estatales

Dependencia

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
CONSOLIDACIÓN DE USUFRUCTO.	Es el registro que se hace de la consolidación de la nuda propiedad de un bien inmueble a la muerte de la persona que disponía del usufructo vitalicio.

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
10 días hábiles	Boleta de Registro

Requisitos

Presentarse en la dependencia con la siguiente documentación:

- 2 tantos de la escritura pública o del escrito ratificado ante notario, mediante el cual se solicite la consolidación del usufructo vitalicio, cualquiera de estos deberá contener datos de registro del inmueble.
- El original o copia certificada del acta de defunción del usufructuario.
- Aviso de transmisión patrimonial.
- Pago de los derechos de Registro en la Secretaría de Finanzas.

Ingresar la Documentación en la ventanilla de recepción, donde se entregara el número de prelación (ficha única.)

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none">• Código Civil para el Estado de Jalisco.• Ley y Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.• Ley de Ingresos y Egresos para el Estado de Jalisco.	Solicitud de registro firmada y ratificada ante Notario o Escritura Publica.

Comentarios y Observaciones

El trámite puede ser presentado por cualquier persona.

Importe a Pagar	Horario de Atención
Los derechos que marque la Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco.	9:00 a 15:00 Horas de lunes a viernes.

Domicilios de Atención: Av. Prolongación Alcalde #1855, colonia Miraflores, 1° piso, Guadalajara, Jal.
Teléfonos: (33) 38192460, (33)38192461 EXT. 47377, 47371 Y 42438
Correo Electrónico: rppyc@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias

ÁREA DE ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.